



**INTENDENCIA DE CANELONES**  
**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**  
**DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES**  
**LICITACION PÚBLICA**  
**Nº22/2016**  
**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**ARTICULO 1º. - NORMAS QUE REGULARÁN ESTA LICITACIÓN.-**

Este llamado se regulará por las normas del Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Suministros y Servicios no personales - Decreto 131/014 de 28 de mayo de 2014 las disposiciones del presente Pliego de Condiciones Particulares y del TOCAF vigente, según el objeto de la Licitación de referencia.-

**ARTICULO 2º . - CAPACIDAD PARA CONTRATAR.**

Están capacitados para contratar con el Estado las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los siguientes casos:

1) Ser funcionario de la Administración contratante o mantener un vínculo laboral de cualquier naturaleza con la misma, no siendo admisibles las ofertas presentadas por este a título personal, o por personas físicas o jurídicas que la persona integre o con las que esté vinculada por razones de representación, dirección, asesoramiento o dependencia. No obstante, en este último caso de dependencia podrá darse curso a las ofertas presentadas cuando no exista conflicto de intereses y la persona no tenga participación en el proceso de adquisición. De las circunstancias mencionadas, deberá dejarse constancia expresa en el expediente.

**2) Estar suspendido o eliminado del Registro Único de Proveedores del Estado.**

**3) No estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.**

4) Haber actuado como funcionario o mantenido algún vínculo laboral de cualquier

naturaleza, asesor o consultor, en el asesoramiento o preparación de pliegos de bases y condiciones particulares u otros recaudos relacionados con la licitación o procedimiento de contratación administrativa de que se trate.

5) Carecer de habitualidad en el comercio o industria del ramo a que corresponde el contrato, salvo que por tratarse de empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad.

**ARTICULO 3°.- OBJETO .** - Adquisición de materiales para Centro de Mantenimiento de Flota de la Intendencia de Canelones.

| ITEM | ARTICULO   | DESCRIPCION                                      | CANTIDAD | UNIDAD |
|------|------------|--|----------|--------|
| 1    | 11656-0011 | CUCHILLA 7D-1576                                 | 228      | UNIDAD |
| 2    | 11656-0012 | CUCHILLA 5D-9558                                 | 500      | UNIDAD |
| 3    | 11656-0013 | CUCHILLA 5D-9559                                 | 144      | UNIDAD |
| 4    | 13649-0001 | ELEMENTO DE DESGASTE 5T<br>2925 CATERPILLAR 120H | 96       | UNIDAD |
| 5    | 13649-0002 | ELEMENTO DE DESGASTE 6G<br>4524 CATERPILLAR 120H | 216      | UNIDAD |
| 6    | 13649-0003 | ELEMENTO DE DESGASTE 5T<br>8366 CATERPILLAR 120H | 96       | UNIDAD |
| 7    | 13649-0004 | ELEMENTO DE DESGASTE 5T<br>8367 CATERPILLAR 120H | 24       | UNIDAD |
| 8    | 1751-0003  | BULON 5J4771                                     | 420      | UNIDAD |
| 9    | 1751-0006  | BULON 8J2928                                     | 624      | UNIDAD |
| 10   | 1751-0016  | BULONES 3F-5108                                  | 1140     | UNIDAD |
| 11   | 22410-0001 | BULON TACHO CUNETERO<br>826/00303                | 288      | UNIDAD |
| 12   | 22713-0002 | BALDE RETRO<br>J42HBSKM200K7/I KOMATZU PC<br>200 | 1        | UNIDAD |
| 13   | 22713-0003 | BALDE RETRO 1525<br>MM.993/35700 JCB 214-2       | 8        | UNIDAD |
| 14   | 22713-0006 | BALDE 600 MM 980/31300 JCB<br>214-2              | 4        | UNIDAD |
| 15   | 22713-0007 | BALDE 305 MM 2.193.370 CAT                       | 4        | UNIDAD |

|    |            |   |     |        |
|----|------------|---|-----|--------|
|    |            | 416 E   |     |        |
| 16 | 22713-0008 | BALDE 610 MM 2.193.357 CAT<br>416 E             | 4   | UNIDAD |
| 17 | 22878-0004 | CASQUETE 1U 3202<br>CATERPILLAR 120 H           | 600 | UNIDAD |
| 18 | 22878-0005 | PUA K 200 PC KOMATZU PC 200                     | 300 | UNIDAD |
| 19 | 22878-0006 | PUA HHI61N8-31310GG                             | 200 | UNIDAD |
| 20 | 23842-0001 | CUÑA 731 25907 FIAT ALLIS FG<br>75 AM           | 231 | UNIDAD |
| 21 | 34368-0014 | SEGURO 8E 6208 CATERPILLAR<br>120H              | 200 | UNIDAD |
| 22 | 34368-0015 | SEGURO 8E 6209 CATERPILLAR<br>120H              | 200 | UNIDAD |
| 23 | 57911-0003 | BRAZO ESCARIFICADO 8J 5299<br>CATERPILLAR 120 H | 132 | UNIDAD |

#### **ARTICULO 4°.- REDACCION DE OFERTAS**

Las ofertas deberán ser firmadas por el titular de la empresa o representante legal, redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y conforme a lo dispuesto por el artículo 63 del TOCAF.

#### **ARTICULO 5°.- DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA OFERTA**

La oferta constará de los siguientes documentos:

##### **a) Antecedentes del oferente.**

Los oferentes deberán contar con idoneidad y experiencia suficiente, debidamente acreditada, para poder llevar a cabo satisfactoriamente la tarea objeto del presente llamado.

**b) Los oferentes deberán estar registrados en el RUPE** (Registro Único de Proveedores del Estado), conforme a lo dispuesto por los artículos 46 y 76 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado y el Decreto del



Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013.

**Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.**

**c) La oferta en todo lo que corresponda al objeto del procedimiento de contratación.**

## **ARTICULO 6º.- COTIZACION**

### **6.1 .- FORMA Y CONDICIONES DE COTIZACION**

La cotización será en **pesos uruguayos** discriminando **precios unitarios sin impuestos y precios totales con impuestos sin decimales.**

Aquellas ofertas en las que no se discriminen los impuestos correspondientes, se entenderá que éstos están incluidos en el precio.-

**Se deberá establecer el monto total de la oferta con los impuestos incluidos.**

Se entenderá que los precios ofertados corresponden al servicio o bienes que se entregará libre de todo gasto, en las Dependencias de la Intendencia, dentro del Departamento de Canelones que coordinará con el **Centro Mantenimiento de Flota**, - **La entrega debe de efectuarse de forma total o parcial según las necesidades e indicaciones del Centro.**

La cotización deberá ser mantenida por un plazo mínimo de **noventa (90) días**.-

**Respetando estrictamente el orden de los ítem solicitados**, se deberá presentar la cotización, de la siguiente forma :

| Item         | Cantidad | Objeto | Precio Unitario<br>sin Impuestos | Precio Total<br>con Impuestos |
|--------------|----------|--------|----------------------------------|-------------------------------|
|              |          |        |                                  |                               |
|              |          |        |                                  |                               |
| PRECIO TOTAL |          |        |                                  |                               |

## **6.2.- DISCREPANCIAS**

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

Todo ello sin perjuicio de la facultad de la administración de otorgar un plazo máximo de dos días hábiles en los casos en que se producen discrepancias que se deben a errores evidentes o de escasa importancia, la que operara siempre que no se altere la igualdad de los oferentes, conforme a lo establecido en el artículo 65 inciso 7 del TOCAF.

## **6.3.- ACTUALIZACION DE PRECIOS**

**Se deberá cotizar precio firme sin ajustes-**

## **6.4. REGIMEN DE PREFERENCIAS SEGUN EL OBJETO DEL LLAMADO**

- **Bienes y Servicios que incluya suministro de bienes**

Para aquellos oferentes que deseen acogerse al beneficio de preferencia de los bienes que califiquen como nacionales previsto en el artículo 58 del TOCAF, deberán incluir la declaración jurada con timbre profesional, exigida en el art. 10.5 del Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales para los Contratos y Servicios No Personales, debiendo quien resulte adjudicatario, en aplicación del citado beneficio, presentar el certificado de origen respectivo emitido por las Entidades Certificadoras, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación.

En ausencia de declaración a los efectos del presente régimen los bienes serán considerados como no nacionales.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

## **ARTICULO 7º.- GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

El oferente suministrará como parte de su oferta un depósito en Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de \$ 83.000 (ochenta y tres mil pesos uruguayos) que se deberá constituir previo al acto de apertura.

La garantía de Mantenimiento de Oferta, deberá ser depositada antes de la hora de apertura de las ofertas en la Tesorería de la Intendencia de Canelones, calle Tomás Berreta 370, de la ciudad de Canelones, la que quedará depositada en la misma.

El oferente, deberá anexar a la propuesta, la fotocopia de la constancia expedida por División Tesorería que acredite el relacionado depósito.

La garantía de Mantenimiento de Oferta se constituirá a nombre del Oferente y a la orden de la Intendencia de Canelones, mediante depósito en efectivo, o valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

## **ARTICULO 8º.- PRESENTACION DE OFERTAS**

**8.1.-** Las ofertas **firmadas** por titular o representante, **original y copia**, deberán ser enviadas **hasta el día y hora de la apertura de ofertas**, a la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones, por cualquiera de los siguientes medios:

- **sobre cerrado:** Florencio Sánchez 158, ciudad de Canelones.

**8.2.-** Toda oferta que no sea entregada en tiempo y forma en el lugar establecido a dichos efectos en este artículo, no participará en la presente Licitación, no responsabilizándose la Intendencia de Canelones por dicha acción.-

## **ARTICULO 9º.- APERTURA DE OFERTAS**

La apertura de ofertas se hará el día **23 de febrero de 2017 a la hora 14:00** en la Sala de Actos de la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones, sita en

calle Florencio Sánchez 158, Ciudad de Canelones.-

Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo no obstante, los oferentes o sus representantes formular manifestaciones, aclaraciones que deseen.

#### **ARTICULO 10º.- EVALUACION DE OFERTAS**

**a) Procedimiento de conversión en una sola moneda para la comparación de ofertas.**

**Importante!** En caso de haber solicitado cotización en moneda extranjera, la Oficina peticionante, al momento de comparación de las ofertas, hará la conversión a moneda nacional de acuerdo al arbitraje y tipo de cambio interbancario vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Bancho Central del Uruguay el día anterior a la fecha de apertura de ofertas.

**b) La comparación de las ofertas se realizará de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación y su correspondiente ponderación:**

**FACTOR PRECIO: 50 Ptos.**

**PROCEDENCIA: 20 Ptos.**

**ANTECEDENTES COMERCIALES: 10 Ptos.**

**ENTREGA: 20 Ptos.**

#### **ARTICULO 11º.- ADJUDICACION Y EMISION DE ORDEN DE COMPRA O FIRMA DE CONTRATO.**

La adjudicación se pueda dividir entre dos o más oferentes.

Una vez dictado el acto de adjudicación, e intervenido el mismo por el Tribunal de Cuentas, se notificará a todos los oferentes y previo la emisión de la orden de compra o firma del contrato, se le solicitará al adjudicatario, **la presentación de todos los requisitos formales que corresponda para acreditar que se encuentra en condiciones formales de contratar con el Estado.**

Se exigirá al adjudicatario:

- Se verificará en el **RUPE** la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda. A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, **deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE**, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá acceder en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) bajo el menú Proveedores/RUPE/Manuales y videos.

**IMPORTANTE! Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, una vez dictado el acto, la Administración otorgará un plazo de 5 días hábiles a partir de la Notificación de la Resolución a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente** en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

- Cuando se presenten empresas extranjeras, las firmas que no se encuentren instaladas en el país, podrán actuar por medio de representante, en cuyo caso el mismo deberá estar inscripto en el **Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras**, creado por la Ley N°16497 de 15 de junio de 1994 y , en caso de ser adjudicatarias deberán constituir domicilio en el mismo.
- Documentación que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16.074 de fecha 10/10/1989 (Obligatoriedad del Seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales) según el objeto de la contratación.
- Toda otra documentación que se considere necesaria a los efectos de acreditar que el adjudicatario se encuentra en condiciones formales de contratar con el Estado.



## **ARTICULO 12º.- CUMPLIMIENTO Y PAGO**

**12.1.-** El adjudicatario deberá efectuar la entrega, **de forma total o parcial según las necesidades e indicaciones del Centro Mantenimiento de Flota.** el comienzo de ejecución de la obra o prestación de servicios, **a partir del día hábil siguiente de la emisión de la orden de compra o de la firma del contrato según el objeto de la contratación.**

La administración efectuará los controles de calidad que sean pertinentes. En caso de que algún elemento no cumpla con lo solicitado, el proveedor, a su costo y dentro del plazo que fije la administración deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no haya cumplido con la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese hecho la sustitución, ni justificado a satisfacción de la administración, la demora originada, se podrá ejecutar la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato si existiere, o aplicar las moras y penalidades dispuestas en el presente Pliego en caso de corresponder, o rescindir el contrato unilateralmente por incumplimiento grave del adjudicatario.

**12.2.-** El pago, se efectuará a los **30 (treinta) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura correspondiente, previo control del estado ACTIVO en RUPE y Certificados vigentes de BPS y DGI.**

**12.3.-** La moneda de pago será pesos uruguayos.

En caso de haberse solicitado cotización en dólares estadounidenses, al momento del pago, se tomará el dólar interbancario billete (comprador) del día anterior.

## **ARTICULO 13º.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

**13.1.-** En caso de corresponder, cuando el monto total adjudicado supere el 40% del tope de la licitación abreviada establecido (\$3.034.000), el adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 5% del monto de la adjudicación.

El adjudicatario constituirá la garantía en la Dir. de Rec. Financieros de la Intendencia de

Canelones, mediante depósito en efectivo, o valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

Cuando la garantía se constituya en moneda extranjera, se tomará el tipo de cambio interbancario vendedor y arbitraje, vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay del día anterior al de la constitución de la garantía.

**13.2.-Falta de constitución de la Garantía)** La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato en tiempo y forma, en los casos que sea exigible, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración hacer uso de la facultad establecida en el Art. 70 del TOCAF.\*

**ARTICULO 14°.- RESCISION.** De acuerdo a lo establecido en el Art. 70 del TOCAF, la Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento grave del adjudicatario, debiendo notificarlo de ello. No obstante, la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en la ley.

La rescisión por incumplimiento del contratista, aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato si esta hubiera sido exigible, sin perjuicio de la multa correspondiente.

En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, el ordenador podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente de ese procedimiento de compra previa aceptación de éste.

**ARTICULO 15°.- EXONERACION DE PRESENTACION DE GARANTIAS PARA COOPERATIVAS SOCIALES (reguladas por la Ley N° 18.407, decretos reglamentarios, modificativas y concordantes.)**

Se aclara que por Resolución N° 12/06816 de fecha 20/12/12, el Intendente de Canelones, dispuso la Exoneración de la presentación de las garantías de mantenimiento

de oferta y fiel cumplimiento de contrato, para oferentes y/o adjudicatarios, que sean Cooperativas Sociales, reguladas por la Ley N° 18.407, decretos reglamentarios, modificativas y concordantes. Todo ello sin perjuicio del cumplimiento y responsabilidades de las cooperativas en cuanto al objeto de las contrataciones.- (art. 64 TOCAF).-

## **ARTICULO 16°.- MORA Y PENALIDADES**

**16.1.- MORA.-** La mora se configura por el incumplimiento de las obligaciones contractuales y se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los términos establecidos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

### **16.2.- PENALIDADES.-**

Las penalidades por mora podrán ser:

- A) **un porcentaje del monto total del contrato, o de la cuota parte** correspondiente por incumplimiento.
- B) **un porcentaje de dicho monto o cuota parte proporcional al periodo** de incumplimiento.
- C) **Las penalidades por mora** se aplicarán con independencia de la indemnización que por daños y perjuicios pudiera corresponder.

## **ARTICULO 17°.- AUMENTO O DISMINUCION DEL CONTRATO**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 74 del TOCAF, la administración podrá aumentar o disminuir las prestaciones objeto de la contratación respetando las condiciones y modalidades originales, y con adecuación de los plazos respectivos hasta un máximo de 20% o del 10% de su valor original, en uno y otro caso y siempre que el monto definitivo no sobrepase el límite máximo de aprobación para el cual está facultada la respectiva autoridad. Cuando exceda ese límite deberá recabarse la aprobación previa

de la autoridad competente.

También podrán aumentarse o disminuirse en las proporciones que sea de interés para la Administración y que excedan de las antes indicadas, con acuerdo del adjudicatario y en las mismas condiciones preestablecidas en materia de su aprobación. En ningún caso, los aumentos podrán exceder el 100% del objeto del contrato.

**ARTICULO 18°.- CONSULTAS Y ACLARACIONES:**

Las consultas sobre el presente pliego así como la solicitud de prórroga, se efectuarán **vía e-mail: [licitaciones@imcanelones.gub.uy](mailto:licitaciones@imcanelones.gub.uy)**, hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha prevista para la presentación de las propuestas.-

Las consultas y las respuestas, así como la prórroga de la recepción de ofertas, serán publicadas en la página Web de ACCE, donde se encuentra publicado el llamado [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) .-

**ARTICULO 19°.- DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO EN LA WEB Y ACEPTACION.**

El Pliego de Condiciones Particulares, no tiene costo, se encuentra publicado en el Sitio Web en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)

El solo hecho de presentar la oferta implica el conocimiento y aceptación de todas las condiciones y especificaciones establecidas en los documentos que rigen la presente Licitación.

Canelones, Enero de 2017